



GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA EN NEGOCIOS

CONDUCTA ÉTICA DE NEGOCIOS

Para mantener la excelente reputación de **Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.** ("**Grupo Tecno**") en todos los negocios hechos en nombre y representación de **Grupo Tecno** se deben reflejar altos estándares de comportamiento ético, tanto de su personal, agentes, representantes, clientes y proveedores. En particular, es necesario se dé estricto cumplimiento a los siguientes principios específicos:

Cumplimiento de leyes

Todo el personal, agentes, representantes, clientes y proveedores deberán estar al tanto y obedecer todas las leyes, reglas y regulaciones aplicables, interpretadas localmente y administradas en todas las jurisdicciones donde la compañía realice negocios.

Existe la obligación de informarnos de las leyes relevantes aplicables, referentes a nuestras actividades particulares.

Cualquier persona con preguntas acerca de temas legales deberá consultar al Departamento Legal de la empresa.

Integridad en los Negocios

Es imperativo actuar con integridad en los negocios con personas dentro y fuera de la compañía, incluyendo funcionarios gubernamentales, clientes, proveedores y miembros de la comunidad.

Todo el personal deberá seguir los estándares establecidos dentro de los procedimientos de contratación tanto con entidades públicas, como privadas, por lo que en todo momento se deben respetar los principios éticos y de conducta de **Grupo Tecno**, debiendo otorgar un trato justo e igualitario a todos los agentes comerciales con los que la empresa tenga relación.

Todos los procedimientos de contratación con entidades públicas como privadas deben ser observados escrupulosamente, por lo que es de relevante importancia el personal, agentes, representantes, clientes y proveedores de **Grupo Tecno** en todo momento se apeguen a los lineamientos propios de cada procedimiento de contratación en el que participe la empresa.

Prohibición de Sobornos

Ningún miembro del personal, agentes, representantes, clientes o proveedores de **Grupo Tecno** podrá ofrecer, prometer o pagar, directa o indirectamente cualquier cosa de valor a compañías o personas externas a la empresa en nombre propio o a título de **Grupo Tecno** en relación con cualquier operación comercial en la que intervenga la empresa con la finalidad de obtener o retener negocios o con la finalidad de asegurar una ventaja indebida frente a otros competidores, o bien, recibir de ellos, cualquier cosa de valor o cualquier beneficio similar con la misma finalidad.

Se considera “cualquier cosa de valor” al: a) Dinero; b) Descuentos No estándar; c) Fondos para Marketing; d) Regalos; e) Viajes; f) Comidas; g) Entretenimiento; h) Comisiones y Honorarios; i) Acciones; j) Servicios; k) Educación / Gastos de inscripción; l) Incrementar la reputación o Prestigio; m) Cualquier cosa de valor tangible o intangible.

Toda operación con recursos de la empresa, en la que se encuentren involucrados miembros del personal, agentes, representantes, clientes o proveedores de **Grupo Tecno** deberá ser registrada apropiadamente en los libros de la empresa, de conformidad a los requisitos de las leyes aplicables vigentes.

Grupo Tecno se encuentra obligada al cumplimiento de los lineamientos nacionales en materia de Anti-Corrupción y Prohibición de Sobornos, así como con el contenido de la *Foreign Corrupt Practices Act (“FCPA”)* y la *UK Bribery Act (“UKBA”)*, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en dichos instrumentos, aun cuando las mismas sean de carácter más amplio a la legislación nacional aplicable.

Para información adicional acerca de la interpretación de la prohibición de ofrecimiento de sobornos, por favor comunicarse con el departamento legal de la empresa.

Disciplina

Las infracciones a esta Política se tratarán de acuerdo a los Procedimientos de Disciplina de la Compañía.

Conflicto de Intereses

Cuando exista una situación en la cual haya una división de lealtades potencial entre los intereses personales y las obligaciones de cualquier empleado, agente, representante, cliente o proveedor de **Grupo Tecno** con la empresa, se deberá consultar con el Departamento Legal de la empresa para la toma de acciones correspondiente.

Todos los empleados, agentes, representantes, clientes o proveedores de Grupo Tecno deberán firmar la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** adjunta al presente como **Anexo A**.

Atentamente,

Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

Anexo A

Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses

Que con la presentación de esta solicitud de relacionamiento con de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., usted manifiesta contar con la suficiente capacidad administrativa, legal y de cualquier otra índole aplicable, para comprometer a su representada en términos de lo aquí contenido. Usted entiende que por conflicto de interés debe entenderse aquella situación derivada de la imposibilidad de satisfacer simultáneamente dos intereses, a saber: el radicado en cabeza de un empleado, agente o representante de la entidad que representa, conforme ese término se encuentra definido en las leyes y normatividad aplicable, bien sea porque el interés en conflicto sea el del empleado, agente o representante de la entidad o de un tercero con el cual, cualquiera de los empleados, agentes o representantes de la entidad tenga vínculos. Es decir, cuando se tiene interés personal o comercial que interfiere o que afecta su juicio independiente y objetividad en relación con los mejores intereses de la sociedad que representa.

De acuerdo con lo anterior, en caso de formalizar la relación con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. en el carácter que lo solicita y llegar a presentar una propuesta de relación comercial a Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., usted declara bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que usted ni sus socios, representantes legales, directores y/o miembros de la junta directiva de la empresa que representa, poseen vínculos de consanguinidad hasta el cuarto grado, o de afinidad hasta el segundo grado o civil en primer grado con alguno (s) de los representante (s) legal (es) o miembro (s) de la Junta Directiva o personal activo de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

Que tiene conocimiento y entiende las reglamentaciones que sobre conflicto de interés se encuentran previstas en la Ley Mexicana y diversa normatividad aplicable.

Que ha estudiado las anteriores disposiciones y todas las circunstancias fácticas necesarias para garantizar que no se incumple por su parte ni sus socios, representantes legales, directores y/o miembros de la junta directiva lo dispuesto en el presente documento, ni se incumplirá durante la ejecución del eventual negocio jurídico que surja con la presentación de una oferta comercial a Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. y su aceptación, liquidación o terminación, ni en ninguna otra relación que haya tenido o tenga con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.

Que de presentarse una situación de conflicto de interés, este hecho será revelado por usted previamente a la presentación de la oferta comercial a Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de

C.V., mediante escrito dirigido a la Dirección Jurídica de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., es decir, que el hecho será divulgado por usted y será hecho del conocimiento de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., por lo cual, la contratación con usted se sujetará al riguroso procedimiento establecido por Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., verificando que la propuesta recibida se encuentre en los mejores intereses de Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., por ser la mejor alternativa.

Que en caso que usted, sus representantes legales, directores o miembros de la junta directiva, empleados activos en cualquier tiempo, se encuentren incurso en alguno de los supuestos descritos en el presente, no habiendo dado previamente la notificación de que trata el punto inmediato anterior, usted autoriza a Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. sin responsabilidad alguna de ésta, a dar por terminado el negocio jurídico que se configure aun cuando se haya realizado la aceptación de la oferta presentada, o cualquier otra relación contractual existente, por incumplimiento a este deber de información y transparencia.

En constancia se firma el presente documento el día _____.

Firma de Aceptación y Conformidad

[Entidad]

[Nombre]

[Cargo]